



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2021

Señora
PAOLA ANDREA HOYOS BURBANO
paolasofia1506@gmail.com

Señora Paola:

En atención al fallo de tutela de fecha 19 de agosto 2021, emitido por la Sección Quinta del Consejo de Estado, según acción interpuesta por Usted contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, notificada a través de correo electrónico el 26 de agosto del año en curso, a las 10:02 a.m., en el cual se dispuso entre otros lo siguiente “(...) **PRIMERO: AMPARAR** el derecho fundamental de petición de la señora Paola Andrea Hoyos Burbano, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO: ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, computadas a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar la Resolución No. 4353 de 29 de julio de 2021 a la dirección física y electrónica, suministradas por la actora en su “Formulario Único de Múltiples Trámites” y en su escrito de petición de 3 de junio de 2021** (...)”, de manera atenta, me permito informarle que esta Unidad procedió a expedirle la Resolución No. 4353 de fecha 29 de julio 2021 y el oficio 4353 de la misma fecha, como requisito para la obtención al título de abogada, la cual le fue notificada a su correo electrónico paolasofia1506@gmail.com, tal como se acredita con el registro de pantalla que se adjunta.

Cordialmente,

URNA/MECM/nvb

Firmado Por:

Martha Esperanza Cuevas Melendez
Director Unidad
Sala Administrativa
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3464ffd08cb3087f25bf5d2631a4dcf7bdb0ad62d5f3d1c279b0a93d69fb51c4**
Documento generado en 27/08/2021 09:18:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

